



Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
al 28/feb./2026

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

O	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA			ESTADO PROCESAL
			BRUTO	COSTO A LA INSTITUCIÓN		
D-3/973/2014 Laboral	C. Jesús Muñoz Ávila	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 43,163.82	\$ 501,563.82	(Quinientos un mil quinientos sesenta y tres pesos 82/100 M.N.)	En formulación de proyecto para Laudo.
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 171,343.81	\$ 920,682.42	(Novecientos veinte mil seiscientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.)	Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo promovido por el actor contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos, el Laudo en mención aún no ha sido notificado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 121,944.21	\$ 979,372.41	(Novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.)	Con fecha 28 de noviembre de 2025 se notifico a la Universidad el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2025 en el cual en su punto SEGUNDO requiere a la Universidad en su carácter de Quejosa para efectos de que ponga a disposición del Tribunal Laboral garantía de subsistencia en cualquiera de las formas que permita la Ley, las siguientes cantidades: \$167,499.00 M.N. (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cero centavos) para cada actora, resultando un total de \$334,998.00 M.N. (trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con cero centavos) a efecto de garantizar la subsistencia de la parte trabajadora durante la tramitación del juicio de Amparo Directo, susceptible de aumento o disminución según tengan mayores elementos de prueba. Con fecha 02 de diciembre de 2025 se presentó escrito ante la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje manifestando que dicho requerimiento no es aplicable para la Universidad con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Amparo por lo tanto esta exigencia exime a esta Universidad de presentar Garantía de Subsistencia por ser un Organismo Público Descentralizado.
D-217/2022	Rocío Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 75,761.67	\$ 425,236.17	(Cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y seis pesos 17/100 M.N.)	Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 206,769.48	\$ 712,502.19	(Setecientos doce mil quinientos dos pesos 19/100 M.N.)	Con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAVEEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
TOTALES			\$ 618,982.99	\$3,539,357.01		

OBSERVACIONES:

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN BREVE	ESTADO PROCESAL
786/2024	Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del LAudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
741/2024	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
819/2024	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
0575/2025	Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 20 de agosto de 2025 se recibió el Emplazamiento relativo al Procedimiento de Huelga por Revisión Contractual al cual adjuntan pliego petitorio teniendo un término de 48 horas para dar contestación ante el Primer Tribunal Laboral del Estado de Puebla.	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. 4).- Dentro del emplazamiento relativo al Procedimiento de Huelga por Revisión Contractual se señaló la suspensión de labores para las 14:00 horas del día 08 de abril de 2026 para la suspensión de labores, y también se le hace el requerimiento al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla para llevar a cabo pláticas conciliatorias. 5).- Dentro del procedimiento de emplazamiento a huelga se requirió al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla para que interviniera durante el periodo de pre huelga con el fin de avenir a las partes; señalando el día 27 de febrero de 2026 a las 13:00 horas para la celebración de la audiencia de conciliación.
913/2025	Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2025 se notificó por lista que la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, rinde informe justificado, designa delegada y remite la Demanda de Amparo interpuesta por esta casa de estudios al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, la cual se admite y se ordena registrar con el número 913/2025 y se tiene por emplazadas a las terceras interesadas al ser contraparte de la parte quejosa para que en un plazo de quince días presenten alegatos y amparo adhesivo.	Mediante auto de fecha 19 de enero de 2026 se notificó por lista que las terceras interesadas promovieron amparo adhesivo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
RECTORIA

M.D.E. CARLOS LECHUGA
RECTOR


UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DEL
GOBIERNO DEL EDO. DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.A. JOSÉ ANTONIO MILÁN GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS